



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 454-2020-GR-GR PUNO

Puno, 30 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 822-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1559-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 406-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, para financiar la devolución de los montos que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 822-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub programa funcional, Actividad, Genérica de gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/ 149,079.00 soles, para ser incorporados al presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 406-2020-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento Puno, para el Año 2020, por un monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE 00/100 (S/. 149,079.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Agustín Luque Chayna

AGUSTÍN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL

